



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
(El pueblo está primero)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO

N° 035-2021-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 26 de Enero del 2021

**VISTO:** La Nota Informativa N° 028-2021-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 25 de Enero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital II-2 Tarapoto; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Carta Magna establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: “Los Establecimientos de Salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben de cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se establecen los procedimientos técnico – administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en el establecimiento hospitalario. Asimismo, en cuanto a la Organización del Sistema de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, Nivel Local, prescribe que deberá estar constituido por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los Comités de Control de dichas instituciones. Estos Comités deberán establecerse formalmente mediante Resolución Directoral del establecimiento, teniendo como principal Función Elaboración del Plan Anual de Prevención y Control de IIH.

Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, SE APROBÓ La Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V.01, Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Intrahospitalarias, que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias, el contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de





San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo está primero*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 035-2021-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 26 de Enero del 2021

decisiones en los niveles local, regional y cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionadas y así orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, solicita Resolución Directoral de Actualización como Unidad Notificante, Informante y Designación de Encargatura de Área de Epidemiología del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Con la visación de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- ESTABLECER** que a partir de la fecha el Hospital II-2 Tarapoto Garantiza la Vigilancia Epidemiológica de manera activa y oportuna, para la toma de decisiones.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **Oficina de Inteligencia Sanitaria** del Hospital II-2 Tarapoto de realizar la notificación de Registro inmediato, semanal y mensual de Enfermedades sujetas a vigilancia Epidemiológica a la **DIRES** San Martín y CDC MINSA, debiendo cumplir con los plazos establecidos y en coordinación con los niveles inmediatos Superiores.

**TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline Lindsay Casañeda Cárdenas  
DIRECTOR



Tramite N° 025-2021-791772

**Nota Informativa N° 028-2021-U.E-H-II-2-T/OIS**

A : M.C. JACQUELINE CASTAÑEDA CARDENAS

Director del Hospital II - 2 Tarapoto

ATENCION : ABOG. D'KARLO OMAR POMA

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Hospital II-2 Tarapoto

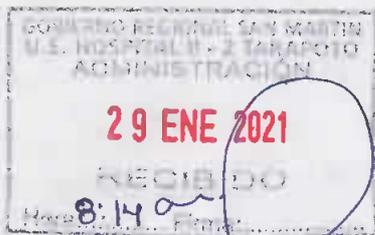
ASUNTO : Solicito Resolución Directoral de Actualización como Unidad Notificante del Hospital II-2 Tarapoto.

FECHA : Tarapoto, 25 de Enero del 2021

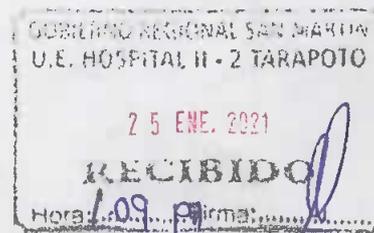
Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitar la Actualización como Unidad Notificante a la Oficina de Inteligencia Sanitaria (OIS) del Hospital II-2 Tarapoto. Adjunto modelo de resolución.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 TARAPOTO  
Lic. ENI. Marión Manuel Daza Parias  
EEA 65504  
Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED

DATE

BY

NAME

ADDRESS

TO

FROM

REMARKS

1963

RECEIVED

RECEIVED  
LIBRARY  
UNIVERSITY OF CHICAGO

RECEIVED  
LIBRARY  
UNIVERSITY OF CHICAGO

RECEIVED  
LIBRARY  
UNIVERSITY OF CHICAGO



## *Resolución Directoral*

*Tarapoto, 15 de Enero del 2020*

**VISTO:** LA NOTA INFORMATIVA N° 011-2020-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 14 de Enero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, La Constitución Política del Perú, Carta Magna establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación,

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: "Los Establecimientos de Salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben de cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se establecen los procedimientos técnico - administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un el establecimiento hospitalario. Asimismo, en cuanto a la Organización del Sistema de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, Nivel Local, prescribe que deberá estar constituido por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los Comités de Control de dichas instituciones. Estos Comités deberán establecerse formalmente mediante una resolución Directoral del establecimiento, teniendo como principal Función Elaboración del Plan Anual de Prevención y Control de IIH.

Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V,01, Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Intrahospitalarias, que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias, el contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionadas y así orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños,





## Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Enero del 2020

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 – Tarapoto, solicita Resolución Directoral de Actualización como Unidad Notificante, Informante y Designación de Encargatura de Área de Epidemiología del Hospital II-2 Tarapoto

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto, a partir del 04 de enero de 2019; y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la oficina de Asesoría Legal de esta unidad Ejecutora;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-ESTABLECER** que a partir de la fecha el Hospital II-2 Tarapoto Garantiza la Vigilancia Epidemiológica de manera activa y oportuna, para la toma de decisiones.

**SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Oficina de Inteligencia Sanitaria del Hospital II-2 Tarapoto de realizar la notificación de Registro inmediato, semanal y mensual de Enfermedades sujetas a vigilancia Epidemiológica a la DIRES San Martin y CDC MINSA, debiendo cumplir con los plazos establecidos y en coordinación con los niveles inmediatos Superiores.

**TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

**POR TANTO;**

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramirez  
DIRECTOR